



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0318-2018-GAF-MPC

Cañete, 06 de Diciembre de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTOS; el Informe N° 0336-2018-SGCC/GAF-MPC de fecha 29 de Noviembre de 2018 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y el Informe N° 011-2018-FEPM-MPC de fecha 26 de Noviembre de 2018; sobre solicitud de reembolso de viáticos a nombre de la Sra. Felicita Esperanza Portuguez Medrano - Auxiliar Contable en la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante Informe N° 011-2018-FEPM-MPC de fecha 26 de Noviembre de 2018, la Sra. Felicita Esperanza Portuguez Medrano - Auxiliar Contable en la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos solicita reembolso de viáticos por su participación al "Curso de Gestión de la Propiedad Estatal", realizado por la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) los días 20 y 21 de Noviembre de 2018 en el Auditorio del SENCICO, ubicado en Av. De la Poesía 351 - Distrito de San Borja - Lima; y debido a que se encontraba en el goce de su descanso vacacional, reintegrándose el 19 de Noviembre de 2018, no le fue posible requerir el viático respectivo según Directiva N° 003-2011-MPC, ajuntando para ello documentación sustentatoria; irrogándole un gasto total de S/ 145.00 soles.

Que mediante Informe N° 0336-2018-SGCC/GAF-MPC de fecha 29 de Noviembre de 2018, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, solicita reembolso de viáticos a nombre de la Sra. Felicita Esperanza Medrano Portuguez, elevando el expediente para su trámite de reembolso ante esta Gerencia.

...///





///...

Pág. Nº 02

R.G. Nº 0318-2018-GAF-MPC

Con proveído de fecha 04 de Diciembre de 2018, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos comunica haber revisado la presente solicitud, derivándolo para continuar con el trámite de reembolso de viáticos.

Que, mediante Informe Nº 1862-2018-GPPI-MPC de fecha 04 de Diciembre de 2018 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

Que, teniendo en cuenta los documentos de visto, es necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizada por la Sra. Felicita Esperanza Portuguez Medrano; el mismo que se encuentra sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos.

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto en la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de **S/ 145.00 (Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 soles)** a nombre de la Sra. Felicita Esperanza Portuguez Medrano.- Auxillar Contable en la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete, por gastos irrogados en Comisión de Servicio a la ciudad de Lima el pasado 20 y 21 de Noviembre de 2018, por su participación en el "Curso de Gestión de la Propiedad Estatal", organizado por la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN); por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas